



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: No. 2015 – 00464
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes: HECTOR RAUL BONILLA BONILLA y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Advierte el Despacho que en el proceso de la referencia se fijó audiencia de inicial para el ocho (8) de febrero a las 10:30 de la mañana; no obstante, debido a la multiplicidad de audiencias se hace necesario reorganizar la agenda del despacho; en tal sentido, se dispone aplazar dicha diligencia y, una vez quede en firme esta decisión, vuelva el proceso al despacho a efecto de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 181 del CPACA, mediante auto que se notificará por estado.

Reconózcase personería adjetiva al Dr. Jairo Alberto Mora Quintero, en su condición de apoderado judicial del departamento del Tolima, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido visto a folio 293 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez